

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVII	<i>Salta, 04 de octubre de 1994</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR
APARECE LOS DIAS HABILES				CUENTA Nº 21
EDICION DE 38 PAGINAS				TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3/18
<b>Nº 14.517</b>	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 383743		
Tirada de 400 ejemplares	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono Nº 214780 4400 - SALTA		
*** HORARIO	Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO	*** SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL		
Para la publicación de avisos				
LUNES A VIERNES				
de 8.00 a 12.30				
<p>ARTICULO 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</p> <p>ARTICULO 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</p>				

### DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado á otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

# TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales .....	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales .....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales .....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios .....	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios .....	\$ 8,50	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba.....	\$ 13,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual .....	\$ 83,50	
• Semestral.....	\$ 52,00	
• Trimestral.....	\$ 42,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes .....	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año .....	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año .....	\$ 2,50	
• Separata.....	\$ 3,00	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
	<b>Resolución M.G. N° 191/92</b>	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20	

**NOTA:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- ♦ Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- ♦ Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- ♦ Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- ♦ Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- ♦ Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

	Pág.
S.G.G. N° 2.002 del 12/09/94 - Prórroga de designación personal temporario.....	3480
M. G. N° 2.017 del 12/09/94 - Encomienda atención del Despacho del M. G. al Sr. Secretario de Asuntos Municipales.....	3481
S.G.G. N° 2.018 del 13/09/94 - Interinato de funcionario a cargo de la Secretaría Gral. de la Gobernación .....	3481
S.G.G. N° 2.019 del 16/09/94 - Interinato de funcionario a cargo del Ministerio de Educación.....	3481
M. Ec. N° 2.021 del 16/09/94 - Interinato de funcionario a cargo del Ministerio de Economía.....	3481
M. G. N° 2.022 del 16/09/94 - Encomienda atención del Despacho del Ministerio de Gobierno al Sr. Secretario de Gobierno .....	3482
S.G.G. N° 2.023 del 19/09/94 - Renuncia del Dr. Luis Gustavo Sacchetti al cargo de Jefe de Area Judicial de Fiscalía de Estado.....	3482
S.G.G. N° 2.024 del 19/09/94 - Designa al Dr. Carlos Alberto López Sanabria en el cargo de Jefe del Area Judicial de Fiscalía de Estado .....	3482
S.G.G. N° 2.025 del 19/09/94 - Convenio: Secretaría General de la Gobernación e I.P.D.U. y V. (Dotación de alojamiento básico para familias de escasos recursos).....	3483
M.S.P. N° 2.027 del 19/09/94 - Interinato de funcionario a cargo del M.S.P. ....	3484
M. Ec. N° 2.029 del 20/09/94 - Deja sin efecto anteriores promesas de venta de parcelas fiscales - Adjudicación en venta .....	3484

### DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 2.020 del 16/09/94 - Acepta donación de inmueble con destino a establecimiento escolar .....	3485
S.G.G. N° 2.028 del 20/09/94 - Decreto 1.274/93: Aclaratoria reclamo administrativo .....	3485

### RESOLUCION MINISTERIAL

M.S.P. N° 1.269 del 12/09/94 - Conclusión actuaciones sumariales.....	3486
---	------

### EDICTOS DE MINAS

N° 98.105 - Río Colorado - Expte. N° 6.169.....	3486
N° 98.098 - Alfonso Domingo - Expte. N° 14.790 .....	3486
N° 97.993 - Juan Alberto Incerti - Expte. N° 6.177 .....	3486
N° 97.848 - Arturo II - Expte. N° 14.835.....	3487
N° 97.847 - Arturo I - Expte. N° 14.834. ....	3487
N° 97.842 - Napoleón III - Expte. N° 14.837.....	3487

### LICITACION PUBLICA

N° 98.083 - Direc. Pcial. de Energía N° 17/94.....	3487
--	------

### CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 97.987 - Alejandro Abud - Expte. N° 34-173.219/93.....	3488
N° 97.934 - José Alberto Iriberry - Expte. N° 34-112.245/80 .....	3488

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

N° 98.109 - Igenes, Ricardo Oscar - Expte. N° 1B-51.393/94 .....	3488
--	------

	Pág.
N° 98.104 - Juárez, Alberto - Expte. N° B-53.340/94.....	3488
N° 98.102 - Calliera, Luis Bernardo - Expte. N° 4.790/94.....	3488
N° 98.100 - De Pauli de Cardillo, Gloria - Expte. N° B-24.637/91.....	3489
N° 98.099 - Flores, Valentín - Expte. N° 1B-55.038/94.....	3489
N° 98.093 - Ovejero, Angel Rudecindo - Expte N° B-53.513/94.....	3489
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
N° 98.111 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. N° 2B-39.144/93.....	3489
N° 98.108 - Por: Jorge G. Salazar - Juicio: Expte. N° B-51.453/94.....	3489
N° 98.106 - Por: Julio César Herrera - Juicio: Expte. N° 1B-44.319/93.....	3489

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 98.107 - María del Rosario S.R.L.....	3490
--	------

### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 98.097 - M. y T. S.R.L.....	3490
--------------------------------	------

### AVISO COMERCIAL

N° 98.110 - Corralón América S.R.L.....	3490
---	------

### ASAMBLEA COMERCIAL

N° 98.031 - Parque S.A., para el día 14/10/94.....	3492
--	------

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

N° 98.103 - Asociación Personal del Círculo Médico de Salta, para el día 31/10/94.....	3492
--	------

N° 98.101 - Aero Club Vespucio (Gral. Mosconi), para el día 30/10/94.....	3492
---	------

### RECAUDACION

N° 98.112 - Del día 03/10/94.....	3493
-----------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 12 de setiembre de 1994

#### DECRETO N° 2.002

#### Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 64.967/94 - Cód. 01

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la prórroga de la designación temporaria del señor Rolando Isas Escalante, DNI. N° 13.352.526; y,

#### CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones que motivaron la designación del citado agente, por cuanto los trabajos se encuentran en plena ejecución y requieren todavía de su intervención dada la idoneidad y responsabilidad

demostrada para continuar con la realización de las tareas encomendadas;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1993 (Ley N° 6.717);

Que conforme disposiciones fijadas en los alcances del artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase a partir del día 01 de mayo del presente año y por el término de 5 (cinco) meses,

la designación en carácter de Personal Temporario del señor Rolando Isas Escalante DNI N° 13.352.526. dispuesta por Decreto N° 2.887/93 a efectos de continuar desempeñándose en finca Palermo Secretaría General de la Gobernación. con remuneración equivalente a Nivel 14 - Función Ejecutiva Nivel I

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 01 - Secretaría General de la Gobernación - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Loutaif -  
Ceballos de Marín - Núñez  
Burgos - Autiero - Martino.**

Salta, 12 de setiembre de 1994

DECRETO N° 2.017

**Ministerio de Gobierno**

VISTO que el señor Ministro de Gobierno, Dr. Alfredo Gustavo Puig, se ausentará de la Provincia a partir del día 16 de setiembre; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a los efectos de garantizar la continuidad jurídica de los actos y el despacho atinente a las competencias de la citada jurisdicción, se hace necesario encomendar la atención del mismo al señor Secretario de Asuntos Municipales;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Encomiéndase la atención del despacho del Ministerio de Gobierno y mientras dure la ausencia de su titular, al señor Secretario de Asuntos Municipales, Dr. Rodolfo Villalba Ovejero, con las facultades que demande el cumplimiento de los asuntos propios de esa Jurisdicción, a partir del día 16 de setiembre y hasta el 24 de setiembre del año en curso.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y de Asuntos Municipales.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Martino.**

Salta, 13 de setiembre de 1994

DECRETO N° 2.018

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la ausencia del Secretario General de la Gobernación, Cr. Luis Alberto Martino, a partir del día 13 de setiembre del año en curso;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo de la Secretaría General de la Gobernación, a la Secretaria de la Función Pública, señora María Susana Castro de Leal, a partir del día 13 de setiembre del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Martino.**

Salta, 16 de setiembre de 1994

DECRETO N° 2.019

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el viaje oficial de la señora Ministra de Educación, Prof. Fani Azucena Ceballos de Marín, a partir del día 16 de setiembre del corriente año;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Educación, a la señora Secretaria de Educación, Prof. Amalia Ugarte de Trogliero, a partir del día 16 de setiembre del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Ceballos de Marín -  
Castro de Leal (I).**

Salta, 16 de setiembre de 1994

DECRETO N° 2.021

**Ministerio de Economía**

VISTO el viaje oficial del señor Ministro de Economía, Cr. Julio César Loutaif, a partir del 16 de setiembre del presente año;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Encomiéndase la atención del despacho del Ministerio de Economía y mientras dure la ausencia de su titular, al Secretario de la Producción, Ing. Agr. Luis Marcelo Torino, con las facultades que demande el cumplimiento de los asuntos de esa Jurisdicción, a partir del día 16 de setiembre del corriente año.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Villalba Ovejero (I)**  
- Castro de Leal (I).

Salta, 16 de setiembre de 1994

DECRETO N° 2.022

**Ministerio de Gobierno**

VISTO que el señor Ministro (I) de Gobierno, Dr. Rodolfo Villalba Ovejero, se ausentará de la Provincia durante los días 19 y 20 de setiembre del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que a efectos de garantizar la continuidad jurídica de los actos y el despacho atinente a las competencias de esa jurisdicción ministerial, se hace necesario encomendar la atención del mismo al señor Secretario de Gobierno;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Encomiéndase la atención del despacho del Ministerio de Gobierno y con motivo de la ausencia del señor Ministro (I) del área, al señor Secretario de Gobierno, Dr. Teodoro Alejandro Bécker, con las facultades que demande el cumplimiento de los asuntos propios de esa Jurisdicción, durante los días 19 y 20 de setiembre del corriente año.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro (I) de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Villalba Ovejero (I)**  
- Castro de Leal (I).

Salta, 19 de setiembre de 1994

DECRETO N° 2.023

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 07-2.975/94

VISTO la renuncia presentada por el doctor Luis Gustavo Sacchetti, al cargo de Jefe del Area Judicial de Fiscalía de Estado, a partir del día 12 de setiembre del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Sacchetti no posee bienes del Estado a su cargo ni registra sumario alguno pendiente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el doctor Luis Gustavo Sacchetti, D.N.I. N° 11.557.559, al cargo de Jefe del Area Judicial de Fiscalía de Estado, a partir del día 12 de setiembre del corriente año, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Bécker Lastra (I) -**  
**Martino.**

Salta, 19 de setiembre de 1994

DECRETO N° 2.024

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 07-2.975/94

VISTO las necesidades de servicio existentes en Fiscalía de Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que las mismas se deben a raíz de la renuncia por el doctor Luis Gustavo Sacchetti, al cargo de Jefe del Area Judicial;

Que el señor Fiscal de Estado propone al doctor López Sanabria para cubrir dicha vacante;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al doctor Carlos Alberto López Sanabria, L.E. N° 8.163.793, en el cargo de Jefe del Area Judicial - Fuera de Escalafón, dependiente de Fiscalía de Estado, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones, por los motivos expuestos en los considerandos de este instrumento.

Art. 2° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 02 - Fiscalía de Estado - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Bécker Lastra (I) -  
Martino.**

\_\_\_\_\_

Salta, 19 de setiembre de 1994

DECRETO N° 2.025

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el convenio firmado entre la Secretaría General de la Gobernación, en su carácter de Administradora de Finca Palermo Oeste y el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicho acuerdo tiene como finalidad mejorar las condiciones de vida de catorce familias residentes en el lugar, mediante la construcción de unidades de alojamiento básico para cada grupo, con su correspondiente infraestructura de servicios; más una vivienda destinada al personal docente que cumple tareas en la Finca;

Que procede la ratificación del citado acto a través de este instrumento;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Ratifícase el convenio firmado entre la Secretaría General de la Gobernación, en su carácter de Administradora de Finca Palermo Oeste, representada por el C.P.N. Luis Alberto Martino y el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, representado por su Presidente, Ing. Jorge Enrique Wierna, el que como Anexo forma parte de este decreto.

Art. 2° - A efecto del cumplimiento del convenio que se ratifica, la Dirección Técnica estará a cargo de la Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión, quien deberá designar al funcionario responsable del Programa.

En cuanto a los aspectos económicos-financieros que le competen a la Secretaría General de la Gobernación, serán gestionados por su Dirección General de Administración.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Antiero - Martino.**

**ANEXO**

**Convenio para la dotación de alojamiento básico a familias de escasos recursos.**

Entre la Secretaría General de la Gobernación, en su carácter de Administradora de la Finca Palermo Oeste, representada por el señor Secretario General Cr. Luis A. Martino, en adelante La Secretaría por una parte y por la otra el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, en adelante El Instituto, representado por su Presidente Ing. Jorge Enrique Wierna, acuerdan celebrar el presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

**Primera. Objeto:** Las partes declaran que este acuerdo tiene por finalidad construir una vivienda de servicio, destinada al personal docente que presta servicio en Finca Palermo Oeste, departamento Cachi, de la provincia de Salta y mejorar las condiciones de vida de 14 (catorce) familias, residentes en el lugar mediante la construcción de otras tantas soluciones de alojamiento básico con su correspondiente infraestructura de servicios.

**Segunda. Normas aplicables:** A los fines de lo enunciado en la cláusula primera, las partes establecen que el programa a realizarse habrá de regirse por lo acordado en el presente, la Resolución Reglamentaria IPDUV N° 1, las Leyes Nacionales 21.581, 24.130 y sus disposiciones reglamentarias.

**Tercera. Localización:** La localización del programa se efectuará en los terrenos a designar.

**Cuarta. Participación:**

1.- La Secretaría aportará:

a) Los terrenos donde se realizarán las obras, transfiriendo al Instituto el loteo respectivo, aprobado por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, y libre de todo gravamen;

b) La Dirección Técnica, mano de obra, materiales y todo otro elemento y/o equipos necesarios para la correcta ejecución y terminación de los trabajos;

c) Todas las tareas de carácter social que sea necesario realizar con los futuros adjudicatarios para el normal desenvolvimiento del programa.

2.- El Instituto aportará el financiamiento del programa, a razón de un importe tope de \$ 8.000 (Pesos ocho mil) por unidad de vivienda, con su correspondiente infraestructura de servicios.

Los desembolsos respectivos se efectuarán ajustados a las disponibilidades del mismo y de acuerdo a la metodología establecida en la Resolución IPDUV N° 1.049/92, previa certificación de la inspección que El Instituto designe a todos los efectos.

**Quinta. Recupero de la inversión:** El reintegro del financiamiento otorgado por El Instituto correrá por cuenta de los adjudicatarios, en un plazo de veinte años, con una tasa anual del 3% (tres por ciento) sobre saldo y con garantía hipotecaria.

**Sexta. Grupos familiares destinatarios:** La Secretaría propondrá al Instituto, los beneficiarios del programa, quienes deberán conformar un grupo familiar estable y encontrarse encuadrados en las disposiciones que en la materia establecen la Ley N° 21.581 y sus reglamentaciones. El Instituto, previa evaluación de los postulantes, procederá a efectuar las adjudicaciones respectivas para la posterior entrega de las unidades habitacionales correspondientes.

**Séptima. Características técnicas:** Las características y especificaciones técnicas de las obras a ejecutarse son las que se detallan en el Anexo I, que las partes aceptan de plena conformidad.

**Octava. Plazo de ejecución:** Las partes acuerdan que el plazo de ejecución será de 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los terrenos destinados a las obras.

**Novena. Aprobación:** El presente convenio deberá ser aprobado por decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los 22 días del mes de agosto de 1994. Ing. Jorge Enrique Wierna, Presidente, Instituto Pcial. de Des. Urb. y Vivienda - C.P.N. Luis Alberto Martino, Secretario Gral. de la Gobernación.

Salta, 19 de setiembre de 1994

DECRETO N° 2.027

**Ministerio de Salud Pública**

VISTO el viaje oficial del señor Ministro de Salud Pública, doctor Julio Javier Núñez Burgos, a partir del 19 de setiembre de 1994; y,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Salud Pública al señor Secretario de Salud Pública, doctor José Antonio Muro, a partir del 19 de setiembre de 1994.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Núñez Burgos -  
Martino.**

Salta, 20 de setiembre de 1994

DECRETO N° 2.029

**Ministerio de Economía**

**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente N° 131-002.281/93

VISTO los Decretos N°s. 8.513/65, 8.906/65 y 9.119/65 que adjudican en venta numerosos lotes fiscales, con el fin de que sus adjudicatarios procedan a construir sus viviendas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que las adjudicaciones fueron realizadas en el marco de la Ley N° 1.338/51, y destinadas a viviendas familiares, conforme lo establece el artículo 1° inc. a, de la misma.

Que la mayoría de los adjudicatarios no ha procedido a construir sus viviendas, habiendo pasado ya veinticuatro años desde que se les adjudicaron los terrenos.

Que existen numerosos pedidos de adjudicación en venta de lotes fiscales, presentados por personas de escasos recursos que necesitan una vivienda con carácter de urgente.

Que si bien algunos de los terrenos solicitados son inundables, los solicitantes, ante la inexistencia de otros inmuebles disponibles y por la necesidad de construir sus viviendas, asumen el compromiso de rellenar los mismos por su cuenta y orden, liberando a la Provincia de la obligación de evicción, saneamiento y de toda responsabilidad civil y penal al respecto.

Que en el precio de venta de los terrenos inundables se disminuirá el monto, teniendo en cuenta las condiciones del terreno.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase sin efecto anteriores promesas de ventas de parcelas fiscales y a las personas que se detallan en el Anexo II del presente decreto, por haber incumplido con los Decretos de Adjudicación N°s. 8.513/65, 8.906/65 y 9.119/65.



Art. 2° - Adjudicase en venta las parcelas que se detallan en el Anexo I del presente decreto a las personas y por los precios que en cada caso se indica, conforme a lo establecido por la Ley N° 1.338/51 y la Ley N° 3.590/61.

Art. 3° - Los adjudicatarios deberán suscribir los correspondientes Boletos de Compraventa los que llevarán las cláusulas de estilo.

Art. 4° - Los adjudicatarios deberán abonar el precio del terreno adjudicado en sesenta (60) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en el Banco de Préstamos y Asistencia Social o en otro organismo que posteriormente se determine.

Art. 5° - Existiendo en numerosos terrenos inudables de los que se adjudican en el presente decreto, los adjudicatarios de los mismos se comprometen a proceder a su urgente relleno por su cuenta y orden liberando a la Provincia de toda responsabilidad civil y penal al respecto.

Art. 6° - Los adjudicatarios deberán iniciar las obras de relleno y construcción en el plazo de 90 días a partir de la promulgación del presente decreto.

Art. 7° - Los beneficiarios del presente decreto tienen la obligación de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente, debiendo oponer sus derechos frente a terceros, no pudiendo darlo en comodato, locarlo ni enajenarlo en el término de 10 (diez) años, contados a partir de la presente adjudicación.

Art. 8° - Escribanía de Gobierno confeccionará las correspondientes escrituras traslativas de dominio luego de cancelado el precio de venta o con constitución de hipoteca por el saldo del precio a opción del Poder Ejecutivo, dejando constancia en las mismas que se libera a la Provincia de la obligación de visión y vicios redhibitorios.

Art. 9° - Es obligación de los adjudicatarios la inscripción del inmueble adjudicado como bien de familia conforme lo establecido por el Decreto N° 4.026/64.

Art. 10. - El incumplimiento de lo establecido en los artículos precedentes implicará la caducidad automática de la adjudicación, volviendo el inmueble a propiedad del Estado Provincial, con todo lo edificado y plantado, sin tener derecho a indemnización alguna.

Art. 11. - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía y Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de la Producción.

Art. 12. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutalf - Autiero -  
Torino - Martino.

## DECRETOS SINTETIZADOS

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

### Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.020 - 16/09/94.

Artículo 1° - Acéptase la donación del inmueble de 10.487 metros cuadrados de superficie, parte de la Fracción "A" - Catastro de mayor extensión N° 16.252 del departamento San Martín identificado en el Plano N° 01.908 de la Dirección General de Inmuebles, efectuada por el propietario señor Giulivo Macina en la localidad de Hickmann - Finca "La Matanza", a favor del Consejo General de Educación, para ser destinada a la implementación de una escuela primaria.

Art. 2° - Acéptase la donación del edificio escolar de una planta con dos aulas, patio cubierto, sanitarios y vivienda para maestros, construido en el inmueble cuya donación se acepta por el artículo 1°, efectuada por la "Fundación Gabriel Carlos y Darío Ernesto Ramos para la Investigación Periodístico-Económica", la que será destinada al funcionamiento de una escuela primaria.

Art. 3° - Agradécese al señor Giulivo Macina y a la "Fundación Gabriel Carlos y Darío Ernesto Ramos para la Investigación Periodístico-Económica", este altruista y comprometido aporte a la educación de las comunidades aborígenes de Salta.

### Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.028 - 20/09/94 - Expediente N° 01-52.951/93 Cde. 3 y Cde. 7.

Artículo 1° - Déjase aclarado que el cálculo de la indemnización reconocida por Decreto N° 1.274/93 a favor del C.P.N. Roque Alberto Rueda, L.E. N° 4.297.200, debe efectuarse conforme al Dictamen N° 58/92 de Fiscalía de Estado que en su parte pertinente expresa: "Punto 5.1) reconocer al reclamante una indemnización equivalente al artículo 21°, inciso b) de la Ley N° 6.583, calculada al 18/09/91, más los intereses de acuerdo al Decreto N° 514/92 en concepto de indemnización por extinción de la relación de función pública; 5.2) reconocer al reclamante una indemnización que deberá calcularse en base a las pautas de los considerandos en concepto de reparación del daño por privación de la remuneración correspondiente al cargo que detentaba".

Art. 2° - Déjase aclarado que el cálculo de la indemnización por reparación del daño por privación de la remuneración, presumiendo la existencia del

daño, constará del descuento del período en que el Cr. Rueda se desempeñó como Concejal de la Municipalidad de Salta.

Art. 3° - Déjase establecido que la fecha de corte del Decreto N° 1.573/92, es hasta el 31/12/91.

Art. 4° - Dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia a los efectos que le compete.

## RESOLUCION MINISTERIAL

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 1.269 - 12/09/94 - Expediente N° 98.571/87 - Código 66.**

Artículo 1° - Dar por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por Resolución N° 0998 de fecha 27 de abril de 1987 del Ministerio de Bienestar Social y su ampliatoria N° 1.820 de fecha 16 de setiembre de 1988 del Ministerio de Salud Pública.

Art. 2° - Aplicar un llamado de atención al señor Pedro Clemente Figueroa, L.E. N° 8.435.776, legajo N° 72.862, chofer de la Dirección de Saneamiento Ambiental, por resultar su conducta violatoria de lo dispuesto en el artículo 20 (Causales de aplicación de medidas disciplinarias con sumario previo, punto 2) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.442 (t.o.) y reglamentado por Decreto N° 772/87.

Art. 3° - Notificar al señor Pedro Clemente Figueroa, L.E. N° 8.435.776, legajo N° 72.862 que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles a contar del día siguiente al de su notificación.

Art. 4° - Liberar de responsabilidad en la faz disciplinaria a los agentes Santos Dionicio Pacheco, L.E. N° 7.232.379, legajo N° 27.772, chofer, y Ladislao Pedro Cabezas, L.E. N° 8.170.612, legajo N° 07.919, herrero, dependientes del Hospital "San Bernardo", dejando establecido que la instrucción del presente sumario no afectará el buen nombre y honor del que gozaren.

Art. 5° - Remitir las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines que hubiere lugar.

## EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 98.105 F. N° 74.568

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 231, 233, 234 y 235 del Cód. de Minería que Juan Alberto Incerti, ha solicitado la rectificación de la mensura de la mina "Río Colorado" de sal, ubicada en Salar de Río Grande-Dpto. Los Andes, que tramita por Expte. N° 6.169 la cual se determina de la siguiente

manera: Partiendo del Mojón N° 3 (esquinero Nor-Este) de la Mina Epsilon Expte. N° 4.673 (mensurada). Que en adelante será P.P., se mide 1.350m. Az. 360° para llegar al punto A; desde A se mide 600m Az. 90° para llegar al punto B; desde B se miden 2.500m Az. 360° para llegar a C; desde C se mide 400m con Az. 90° para llegar al punto D; desde D se midió 2.500m con Az. 180° para llegar al punto E; desde E se midió 400m con Az. 270° para llegar al punto inicial B; cerrando así una superficie de 100 Ha. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 23 de setiembre de 1994. Dra. Claudia I. de Alemán, Sec. Int.

Imp. \$ 51,00

e) 04, 13 y 25/10/94

O.P. N° 98.098

F. N° 74.550

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Cód. de Minería que Alfonso Domingo, el 22 de diciembre de 1994, por Expte. N° 14.790, ha solicitado en el Departamento de Los Andes 4.900 Has. las que se ubican de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) Estación Quebrada del Agua, se mide 16.000m. Az. 270°00'00"; hasta el punto de partida (P.P.) a partir de este punto se mide 3.500m. Az. 180°00'00" hasta el punto 1, luego se mide 7.00m. Az. 270°00'00", hasta el punto 2, luego se mide 7.000m. Az. 360°00'00", hasta el punto 3, luego se mide 7.000m. Az. 90°00'00", hasta el punto 4, y finalmente se mide 3.500m. Az. 180°00'00", hasta el punto de partida (P.P.). Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 29 de junio de 1994. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 34,00

e) 04 y 18/10/94

O.P. N° 97.993

F. N° 74.386

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 231, 233, 234 y 235 del Cód. de Minería que Juan Alberto Incerti, ha solicitado la rectificación de la mensura de la mina "Río Mojotoro N° 1" de sulfato y cloruro de sodio, ubicada en Salar de Río Grande, Dpto. Los Andes, que tramita por Expte. N° 6.177, la cual se determina de la siguiente manera: Se tomó como punto de referencia a la Casilla de Bombeo de la mina Julia (CBJ) desde donde se midió 8.170 m. con un azimut de 90° para llegar al punto auxiliar "A", desde A se midió 700 metros con azimut de 180° para llegar a B primer esquinero o de arranque, desde B se midieron 400 metros con azimut de 90° para llegar al esquinero C; desde C se midieron 1.200 metros con azimut de 180° para llegar al esquinero D; desde D se

midieron 400 metros con azimut de 90° para llegar al esquinero E; desde E se midieron 300 metros con azimut de 180° para llegar al esquinero F; desde F se midieron 800 metros con azimut de 270° para llegar al esquinero G; desde G se midieron 1.500 metros con un azimut de 360° para llegar nuevamente al esquinero inicial B, cerrando así una superficie de 72 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 09 de setiembre de 1994. Dra. Marina González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 51,00

e) 26/09, 04 y 17/10/94

Az. 120°00'00" hasta el punto 1, luego se mide 666,66 m. Az. 210°00'00" hasta el punto 2, luego se mide 300 m. Az. 300°00'00" hasta el punto 3, luego se mide 666,66 m. Az. 30°00'00" hasta el punto 4, y finalmente se mide 150 m. Az. 120°00'00" hasta el punto de partida (P.P.) cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 20 Has. La que se ubica fuera del área de reserva minera de la provincia. Salta, 30 de agosto de 1994. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 51,00

e) 09 y 22/09; 04/10/94

O.P. N° 97.848

F. N° 74.143

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 112 Dec. Ley 430/57 que Zulema S. Usandivaras de Torino, Luis Arturo Torino, César F. Torino, María Leonor Torino de Sosa Cordero, Raquel Zulema Torino de Rueda, Sixto E. Torino y Miguel A. Torino, el 24 de marzo de 1994 por Expte. N° 14.835 han denunciado el descubrimiento de un yacimiento de Lutitas al que denominaron "Arturo II", ubicado en Finca La Lagunilla - Dpto. Capital, con la siguiente descripción: Tomando como punto de referencia (P.R.) Intersección de Visuales a la Sala Finca La Lagunilla 0°; a la cumbre Cerro Ovejería 86°, se mide 666,66 m. Az. 210°00'00" hasta el punto de partida (P.P.) a partir de este punto se mide 150 m. Az. 120°00'00" hasta el punto 1, luego se mide 666,66 m. Az. 210°00'00" hasta el punto 2, luego se mide 3.300 m. Az. 300°00'00" hasta el punto 3, luego se mide 666,66 m. Az. 30°00'00" hasta el punto 4, y finalmente se mide 150 m. Az. 120°00'00" hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre solicitada de aproximadamente 20 Has. Los terrenos afectados son de propiedad de los solicitantes. Salta, 31 de agosto de 1994. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 51,00

e) 09 y 22/09; 04/10/94

O.P. N° 97.842

F. N° 74.137

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 112 del Dec. Ley 430/57 que Gonzalo Fernando Tufino, el 30 de marzo de 1994 por Expte. N° 14.837 ha denunciado el descubrimiento de un yacimiento de travertino (carbonato de calcio) al que denominó "Napoleón III" ubicado en el Dpto. Los Andes, con la siguiente descripción: Tomando como punto de referencia (P.R.) Km. 92 se mide 5.000 m. Az. 180°00'00" hasta el punto A, luego se mide 1.700 m. Az. 270°00'00" hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se mide 1.000 m. Az. 180°00'00" hasta el punto 1, luego se mide 500 m. Az. 270°00'00" hasta el punto 2, luego se mide 1.000 m. Az. 360°00'00" hasta el punto 3 y finalmente se mide 500 m. Az. 90°00'00" hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre solicitada de aproximadamente 50 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 01 de setiembre de 1994. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 51,00

e) 09 y 22/09; 04/10/94

## LICITACION PUBLICA

O.P. N° 98.083

F. N° 74.525

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Dirección Provincial de Energía

SALTA

Llámanse a Licitación Pública N° 17/94 para la Adquisición de un vehículo utilitario. Valor del pliego \$ 100 (Pesos cien). Fecha de apertura 18/10/94 a Hs. 10,00. Presupuesto Oficial \$ 30.000 (Pesos treinta mil). Venta y Consultas en Pje. B. Zorrilla N° 29 Salta, División Abastecimiento y Compras.

Imp. \$ 63,00

e) 30/09 al 04/10/94

O.P. N° 97.847

F. N° 74.144

El Dr. Daniel Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 112 del Dec. Ley 430/57 que Zulema Usandivaras de Torino por Expte. N° 14.834 ha denunciado el descubrimiento de una cantera de Lutitas al que denominó: Arturo I con la siguiente descripción: Tomando como punto de referencia (P.R.) la Intersección a las siguientes visuales, Sala Finca La Lagunilla 0°00'; a la Cumbre Cerro Ovejería 86° igual que el punto de partida (P.P.), a partir de estos puntos se mide 150 m.

**CONCESIONES DE AGUA PUBLICA**

O.P. N° 97.987

F. N° 74.374

Ref.: Expte. N° 34-173.219/93.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Alejandro Abud. tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de 35 Has. del inmueble denominado Fracc. 3 a - Fca. Saladillo, Catastro N° 8663 del departamento de General Gtmes. con una donación de 18,37 lts./seg. a derivar del Arroyo Salado, margen derecha, mediante un canal comunero. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 27 de diciembre de 1993.

Imp. \$ 170,00

e) 23/09 al 06/10/94

O.P. N° 97.934

F. N° 74.294

Ref.: Expte. N° 34-112.245/80, Cpde., Cpde. 1-2; Agdos. N°s. 34-176.265/94 y Cpde. N° 34-176.265/94

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor José Alberto Iriberry. tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de 600 Has. del inmueble identificado como Catastro N° 9.617 del Departamento de Anta, con una dotación de 315 lt/seg. a derivar del río Juramento, margen izquierda, mediante un canal en condominio a construirse. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 07 de setiembre de 1994.

Imp. \$ 170,00

e) 21/09 al 04/10/94

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

O.P. N° 98.109

F. N° 74.577

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación en los autos caratulados: "Ignes, Ricardo Oscar - Sucesorio", Expte. N° 1B-51.393/94, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 16 de setiembre de 1994. Dra. María Virginia Solá de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 04 al 06/10/94

Velásquez, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días, en el "Boletín Oficial" y en el diario "Eco del Norte". Salta, 23 de setiembre de 1994. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 04 al 06/10/94

O.P. N° 98.102

F. N° 74.560

El Dr. Teobaldo R. Osoros. Juez C. y C. 2da. Nom. Dist. Jud. Sur-Metán en autos: "Sucesorio de Calliera, Luis Bernardo" Expte. N° 4.790/94 cita a herederos o acreedores y con derecho a los bienes de la sucesión para hacerlo valer en el término de treinta días desde la última publicación. Secretaría Dr. Carlos A. Graciano. Metán, 29 de setiembre de 1994.

Imp. \$ 25,50

e) 04 al 06/10/94

O.P. N° 98.104

F. N° 74.565

El Dr. Sergio Miguel Angel David, titular del Juzgado de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de: Juárez, Alberto", Expte. N° B-53.340/94, Secretaría de la Dra. Rubí

O.P. N° 98.100

F. N° 74.558

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Thelma N. de Leoni, en autos: "De Pauli de Cardillo, Gloria s/Sucesorio Testamentario", Expte. N° B-24.637/91 declara abierto el juicio sucesorio testamentario de Gloria de Pauli de Cardillo y cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 20 de abril de 1992. Dra. Thelma Niederle de Leoni, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 04 al 06/10/94

O.P. N° 98.099

F. N° 74.557

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 12ª Nominación, Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, en autos: "Flores, Valentín s/Sucesorio", Expte. N° 1B-55.038/94, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 07 de setiembre de 1994. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 04 al 06/10/94

O.P. N° 98.093

F. N° 74.540

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, en los autos caratulados: "Ovejero, Angel Rudecindo s/Sucesorio", Expte. N° B-53.513/94, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días. Salta, 29 de setiembre de 1994, Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 03 al 05/10/94

**REMATES JUDICIALES**

O.P. N° 98.111

F. N° 74.582

**Por: FRANCISCO SOLA****JUDICIAL****Banco artesanal de cedro y biblioteca de nogal**

El día 04 de octubre de 1994, a hs. 18.30, en 25 de Mayo 322, por disposición de la Sra. Juez de Personas y Flia. 1ª Nom., en autos: "Viera, Noemí S. vs. Robles, Héctor W. -Ejec. Hon.-", Expte. N° 2B-39.144/93, remataré sin base y al contado: un banco artesanal macizo, color marrón de cedro y una biblioteca de nogal. Edictos: 1 (un) día en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Francisco Solá, Mart. Público, 25 de Mayo 322 - Tel. 217260 - Salta.

Imp. \$ 10,50

e) 04/10/94

O.P. N° 98.108

F. N° 74.581

**Por: JORGE G. SALAZAR****JUDICIAL****Escritorio madera - mesa redonda algarrobo**

Hoy 04/10/94, a hs. 18,00, en calle J. M. Leguizamón N° 1156, ciudad, remataré sin base y al contado: un escritorio de madera c/6 cajones y una mesa redonda de algarrobo. Ordena Sr. Juez C. y C. 7ma. Nom. en Expte. N° B-51.453/94 - s/Ejecutivo - Arancel de Ley 10% más 1,2% Sell. Rtas. a ego. comprador en el acto del remate. Edictos p/un día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Inf. al Expte. en Hs. de despacho o al suscripto Martillero TE. 217860.

Imp. \$ 10,50

e) 04/10/94

O.P. N° 98.106

F. N° 74.569

**Por: JULIO CESAR HERRERA****JUDICIAL - SIN BASE****Derechos y acciones sobre un automóvil Renault 4**

El 05 de octubre de 1994, a las 18 y 30' horas, en la calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré sin base, dinero de contado, los derechos y acciones que le corresponde a la demandada señora Marcela Elizabeth Pesci sobre un automóvil marca Renault 4. Dominio K 018.101. Revisarlo en horario comercial en la calle Aniceto Latorre N° 243 -ciudad-. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil de Personas y Familia 2da. Nom., Secretaría a cargo del Dr. Pedro E. Zelarayán, en el juicio de ejecución de honorarios en Expte. B-22.181/91 de aumento de cuota alimentaria seguido contra Marcela Elizabeth Pesci, Expte. N° 1B-44.319/93. Arancel de Ley 10%. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 21,00

e) 04 y 05/10/94

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 98.107 F N° 74.578

#### MARIA DEL ROSARIO S.R.L.

Los Socios. Marañón, Víctor Adolfo, argentino, casado con Patricia del Valle Nieva, de 31 años de edad, comerciante, domiciliado en Los Amancay N° 182, Villa Las Rosas, ciudad de Salta, D.N.I. 16.129.042 y la Srta. Marañón, Myrian Ramona, argentina, soltera, de 34 años de edad, comerciante, domiciliada en calle Los Amancay 182, Villa Las Rosas de la ciudad de Salta, D.N.I. 13.845.126.

2 - Fecha de constitución: Instrumento privado de fecha, 10 de agosto de 1994, firmas autenticadas por escribano Roque Zambrano.

3 - Denominación: María del Rosario Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4 - Duración: El plazo de la Sociedad se fija en 25 (veinticinco) años, a partir de la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse mediante resolución unánime de los socios, cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo.

5 - Objeto social: La Sociedad se dedicará por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a la siguiente actividad: Turismo: promover y organizar el turismo en ámbito provincial, nacional o internacional, operando como agencia de viajes y turismo en todas las actividades propias del rubro, en la compra-venta de pasajes aéreos, marítimo o terrestre y en la programación o intermediación de viajes, paseos, excursiones o cualquier otra forma de traslado, utilizando medios de transportes propios o ajenos.

6 - Capital social: El capital social se fija en la suma de \$ 12.000 (Pesos doce mil), representado por 24 (veinticuatro) cuotas sociales de valor nominal \$ 500 (Pesos quinientos) cada una, que se suscriben e integran de la siguiente manera: Víctor Adolfo Marañón suscribe 12 (doce) cuotas de capital que representan el 50% (cincuenta por ciento) del capital social e integra en este acto el 25% (veinticinco por ciento) de la suscripción, es decir la suma de \$ 1.500 (Pesos un mil quinientos), Myrian Ramona Marañón suscribe 12 (doce) cuotas de capital que representan el 50% (cincuenta por ciento) del capital social e integra en este acto el 25% (veinticinco por ciento) de la suscripción, es decir la suma de \$ 1.500 (Pesos un mil quinientos); debiéndose integrar el saldo restante en dinero dentro del plazo de dos años a contar de la fecha del presente contrato.

7 - Sede social: Calle Los Amancay Nro. 182 de la ciudad de Salta.

8 - Administración La administración de la sociedad será ejercida por los socios en forma conjunta, alternativa o indistinta, quienes revestirán el cargo de socios gerentes, bastando la sola firma personal, con el sello de la denominación.

9 - Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente edicto. Secretaria: Salta, 03 de octubre de 1994. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 46,00

e) 04/10/94

### TRANSFERENCIA

#### DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 98.097

F N° 74.548

M. y T. S.R.L.

Se hace saber que por disolución social de "M. y T. S.R.L.", con domicilio en calle Mitre N° 55, Local 3, Salta, se transfiere su activo y pasivo a su única socia, señora Marta Ester Correa de Torres, D.N.I. N° 11.998.719, que en igual domicilio, continuará el giro comercial como empresa unipersonal. Oposiciones en este domicilio.

Marta E. C. de Torres

Socia Gerente

Imp. \$ 84,00

e) 03 al 06/10/94

### AVISO COMERCIAL

O.P. N° 98.110

F. N° 74.576

#### CORRALON AMERICA S.R.L.

Por Escisión, según Acta del 27 de diciembre de 1993, de la sociedad comercial Corralón América S.R.L., constituida el 8 de abril de 1976 e inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, el 07 de mayo de 1976, bajo el N° 8.332, folio 78/79 del libro 38 de Contratos Sociales, se constituyen las siguientes sociedades:

#### LUIS GENTA S.R.L.

Socios: Luis Julio Genta, L.E. 7.260.044, argentino, edad 53 años, casado, comerciante, domicilio Entre Ríos 720, 8° "A". Estela Gloria Briones de Genta, L.C. 4.221.551, argentina, edad 51 años, casada, comerciante, domicilio Entre Ríos 720; 8° "A"; Carlos Alberto Ojeda, D.N.I. 10.819.443, argentino, edad 40 años, casado, comerciante, domicilio L. de la Torre 61, B° Santa Ana; y Juan Alberto Genta, L.E. 8.174.331.

argentino, de 48 años de edad, casado, odontólogo, domicilio E. Paz Chaín 1367, todos de esta ciudad de Salta.

Fecha de constitución: 27 de julio de 1994.

Denominación y domicilio legal: La sociedad se denomina Luis Genta S.R.L. y tiene su domicilio legal y administrativo en jurisdicción de la ciudad de Salta, República Argentina, actualmente en J. M. Leguizamón 960, pudiendo trasladarlo, como asimismo establecer sucursales y/o agencias y/o representaciones e instalar locales de exposición y ventas, en cualquier lugar del país y del exterior.

Plazo: El plazo de duración de la sociedad se establece en noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio de Salta.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país y/o en el exterior la comercialización, distribución y representación de materiales para la construcción, artículos del hogar, pinturería y afines; importación y exportación de materiales de construcción; construcción de obras viales civiles; fabricación y/o transformación de materiales de construcción y explotación agrícola y forestal.

Capital social: El capital social es de ciento ochenta mil pesos (\$ 180.000) dividido en ciento ochenta mil cuotas (180.000) de un pesos (\$ 1) c/u. totalmente suscripto e integrado por los socios según el balance especial de escisión de Corralón América S.R.L. y de lo que resulta corresponder: a Luis Julio Genta, ciento tres mil trescientos setenta y cuatro cuotas (103.374); a Estela Gloria Briones de Genta, cuarenta y seis mil doscientos noventa y seis cuotas (46.296); a Carlos Alberto Ojeda, catorce mil doscientos veinte cuotas (14.220) y a Juan Alberto Genta, dieciséis mil ciento diez cuotas (16.110).

Administración y representación: La administración y representación de la sociedad, como también el uso de la firma social, estará a cargo de los socios Luis Julio Genta, Estela Gloria Briones de Genta y Carlos Alberto Ojeda, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada e indistinta, revistiendo el cargo de gerentes titulares. Los nombrados representan a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la misma, sin limitación de facultades. Con la firma conjunta de al menos dos de los nombrados socios gerentes titulares, se podrá designar a otros socios o extraños, para actuar por la sociedad como gerentes apoderados, con los alcances y límites que se establezcan en cada caso.

Ejercicio económico y financiero: el cierre del ejercicio económico y financiero se practicará el treinta (30) de setiembre de cada año.

Constitución de Felipe Oscar Briones y Cía.  
S.R.L.

Socios: Felipe Oscar Briones, D.N.I. N° 8.166.413, de 50 años de edad, casado, comerciante, con domicilio en Toribio Tedín 54 y Elda Liliana López de Briones, D.N.I. N° 11.282.409, argentina de 40 años de edad, casada, comerciante, domiciliada en Toribio Tedín 54, todos de esta ciudad de Salta.

Fecha de constitución: 01 de agosto de 1994.

Denominación y domicilio legal: Felipe Oscar Briones y Cía. S.R.L. y tiene su domicilio legal y administrativo en jurisdicción de la ciudad de Salta, República Argentina, actualmente en J. M. Leguizamón 1023, pudiendo trasladarlo, como asimismo establecer sucursales y/o agencias y/o representaciones e instalar locales de exposición y ventas, en cualquier lugar del país y del exterior.

Plazo: El plazo de duración de la sociedad se establece en noventa y nueve (99) años, a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio de Salta.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior la comercialización, distribución y representación de materiales para la construcción y artículos del hogar, importación y exportación de materiales de construcción, construcción de obras viales civiles; fabricación y/o transformación de materiales de construcción.

Capital social: El capital social es de pesos ciento diez mil (\$ 110.000) dividido en cuotas de un peso (\$ 1) cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios según balance especial de escisión de Corralón América S.R.L., de lo que resulta corresponder a Felipe Oscar Briones, ciento seis mil setecientos (106.700) cuotas y a Elda Liliana López de Briones tres mil trescientos (3.300) cuotas.

Administración y representación: La administración y representación de la sociedad, como también el uso de la firma social, estará a cargo de los socios Felipe Oscar Briones y Elda Liliana López de Briones, quienes podrán actuar en forma conjunta o indistinta, revistiendo el cargo de gerentes titulares. Los nombrados representan a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la misma, sin limitación de facultades.

Ejercicio económico y financiero: el cierre de ejercicio económico y financiero se practicará el treinta (30) de setiembre de cada año.

Modificación de contrato de Corralón América S.R.L. y se modifica el contrato social de la escisionaria, Corralón América S.R.L. como sigue:

Fecha: 01 de agosto de 1994.

Socios: Felipe Edison Briones, argentino, casado, domicilio T. Tedín N° 54, Salta, L.E. 3.888.516, edad 78 años, comerciante; Rodolfo Joaquín Briones, argentino, casado, domicilio M. de Cervantes Saavedra 2765, Salta, D.N.I. 7.674.958, de 44 años, comerciante y Nicolás Ramón Alvarado, argentino, casado, domicilio Ibazeta 563, Salta, L.E. 7.253.739, de 54 años, comerciante.

Capital: el capital social no se modifica y la nueva composición del capital queda determinada de la siguiente forma: Felipe Edison Briones: cuatro mil ciento setenta y nueve (4.179) cuotas; Rodolfo Joaquín Briones: un mil novecientos ochenta y un (1.981) cuotas y Nicolás Ramón Alvarado: trescientas cuarenta (340) cuotas.

Administración y dirección: la dirección, gerencia y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Felipe Edison Briones y Rodolfo Joaquín Briones, en calidad de gerentes, en forma indistinta, quienes tendrán amplias facultades para administrarla pudiendo realizar en nombre de la sociedad todos los contratos y operaciones que hagan al objeto social.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 30 de setiembre de 1994. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 61,00

e) 04/10/94

## ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 98.031

F. N° 74.452

PARQUE S.A.

### Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas de Parque S.A. a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 14 de octubre de 1994, en el local de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen N° 273, de la ciudad de Salta, a horas 21.00, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Modificación de los Artículos 11 y 12 del Estatuto Social respecto a Transmisibilidad de acciones y quienes podrán ser accionistas.
- 2°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

Imp. \$ 85,00

e) 28/09 al 04/10/94

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. N° 98.103

F. N° 74.564

#### ASOCIACION PERSONAL DEL CIRCULO MEDICO DE SALTA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 1994 a hs. 14.30 a llevarse a cabo en Urquiza N° 153 - Salta, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Elección de (2) socios para refrendar el acta.
- 2°) Lectura y consideración de memoria y balance del ejercicio 1993/94.
- 3°) Elección de miembros de la Comisión Directiva y del Organó de Fiscalización.

Se recuerda a nuestros asociados que de acuerdo a lo dispuesto en los estatutos de la entidad, si no se obtuviere quórum de la mitad más uno de los socios, la Asamblea tendrá lugar una (1) hora después de la fijada en la convocatoria, con el número de los socios presentes.

José Carlos Lencina

Walter A. Villafañes

Tesorero

Presidente

Imp. \$ 6.50

e) 04/10/94

O.P. N° 98.101

F. N° 74.559

### AERO CLUB VESPUCIO

#### Convocatoria a Asamblea

De acuerdo con el artículo 35 de su estatuto, el Aero Club Vespucio cita a los señores socios encuadrados en el Art. 14 inciso d), a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 30 de octubre de 1994 a Hs. 10,00 en las instalaciones de la Institución sita en Ruta 34 (Aeródromo Gral. Mosconi) de la misma localidad, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2°) Consideración de memoria, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, inventario e informe del Organó de Fiscalización, ejercicio del año 1993.
- 3°) Consideración de convenios celebrados y a celebrar.
- 4°) Renovación parcial de Comisión Directiva (Art. 18 del Estatuto).
- 5°) Elección de dos socios para refrendar el acta.



**Nota:** Transcurrida una hora de espera, de acuerdo al artículo 48 del Estatuto de la Institución, se sesionara con el número de socios presentes.

La Comisión Directiva

**Gerardo Aparicio**

Secretario

Imp. \$ 6,50

**Roberto A. Tejerina**

Presidente

e) 04/10/94

### RECAUDACION

O.P. N° 98.112

Saldo anterior .....	\$ 107.573,10
Recaudación del día 03/10/94.....	\$ 755,30
<b>TOTAL.....</b>	<b>\$ 108.328,40</b>

DECRETO N° 2029

Poder Ejecutivo  
Salta

Expte. N°	EXPTE. N°	APELLIDO Y NOMBRE	SECCION	MANZ.	PARC.	MATRIC.	CONDOMIN.
131-000045/93	131-000045/93	CORTES, BLANCA INES D.N.I. 13772023	0	102	15	55785	100%
131-000525/93	131-000525/93	CARRIZO, ROBERTO WALTER D.N.I. 16182956	0	126	11	55759	100%
131-000648/93	131-000648/93	RUIZ, MIGUEL CESAR D.N.I. 21176618 FIGUEROA, MONICA ALEJANDRA D.N.I. 21311823	0	126	8	55762	50%
131-000764/93	131-000764/93	REBOLLO, TADISLAO D.N.I. 7274381	0	126	12	55758	100%
131-000791/93	131-000791/93	MARTINEZ DE CRUZ, FRANCISCA JUANA D.N.I. 14372709	0	127A	9	55656	100%
131-001301/93	131-001301/93	GUDIRO CLEMENTINA D.N.I. 5275486	0	127A	7	55658	100%
131-001462/93	131-001462/93	RAMOS, ELMER WILSON D.N.I. 16887704	0	126	5	55765	100%
131-001467/93	131-001467/93	TABARCACHI, ROSANA NAREL D.N.I. 22146188 RALCEDA OSAN, JAVIER WALTER D.N.I. 17354674	0	127A	5	55660	50%

*Poder Ejecutivo*  
*Salta*

DECRETO Nº 2029

Expte. Nº 131-002281/93.

ANEXO II- DESAFECTACIONES - DCTO. Nº 9119/65

APELLIDO Y NOMBRE	SECCION	MANZ.	PARC.	MATRIC.	CONDOMIN.
MOYA DE VAZQUEZ, ELIDA MERCEDES L.C. 1717935	0	127B	18'	55629	100%
PEREZ, ANGEL ROSENDO L.E. 3904235	0	127B	17	55630	100%
ACOSTA, JULIA L.C. 9496555	0	127B	16	55631	100%
MENDEZ ARIAS DE ARIAS FARALDO, ELSA L.C. 3847723	0	126	4	55766	100%
AVELLANEDA DE LAMI, BERTA NELLY L.C. 1736630	0	126	3	55767	100%
CORREA DE VILLAFANE, MARIA DEL CARM L.C. 1257464	0	126	2	55768	100%
MEDRANO DE FRANCO, DOLOROSA ODILIA L.C. 1791430	0	239	2	55801	100%
ARIAS DE ECHAZU, ELVA ESTHER L.C. 9462300	0	239	3	55802	100%

DECRETO Nº 2029

Expte. Nº 131-00-181/93

*Poder Ejecutivo*  
*Salta*

A N E X O I

EXPTE. Nº	AFELLIDO Y NOMBRE	SECCION	MANZ.	PARC.	MATRIC.	CONDOMIN.
131-001475/93	BALCEDA OSAN, JOSE ADRIAN D.N.I. 22637214 LAXI, ESTHER NOEMI D.N.I. 21634348	0	127A	B	55657	50%
131-001476/93	FAZ, RAMON ANGEL D.N.I. 13835228 FLORES SOSA, CRISTINA D.N.I. 92528506	0	127A	2	55663	50%
131-001477/93	AGUIÑO, OSCAR MANUEL D.N.I. 18635952	0	127A	3	55662	100%
131-001478/93	PARADA, ANA MARIA D.N.I. 13835300 VALDEZ, ANGEL HUGO D.N.I. 13835208	0	126	9	55761	50%
131-001479/93	MAMANI, JORGE JACINTO D.N.I. 13034240 SANTOS, SILVIA CRISTINA D.N.I. 17833511	0	126	2	55768	50%
131-001480/93	VIDES, ADRIANA AMERICA D.N.I. 16307546	0	126	4	55764	100%



*[Handwritten signature]*

DECRETO Nº 2029

Expte. Nº 131-002781/93

Poder Ejecutivo  
Salta

A N E X O I

EXFTE. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	SECCION	MANZ.	PARC.	MATRIC.	CONDOMIN.
131-001581/93	YAFURA, LUIS ABEL L.E. 6491493	0	239	12	55794	100%
131-001827/94	JARAMILLO, ALEJANDRA D.N.I. 20706270	0	127A	12	55653	50%
	SALCES, NESTOR SANTIAGO D.N.I. 20877230					50%
131-001910/93	FEKALTA, HUMBERTO EZEQUIEL D.N.I. 13028307	0	127A	10	55655	100%
131-001942/93	ZUPELO, GERARDO SEBASTIAN D.N.I. 21319531	0	102	04	55774	100%
131-001943/93	SANSONE JULIO CESAR D.N.I. 6718156	0	102	9	55779	100%
131-001945/93	FRANCO CAYETANO ARMANDO D.N.I. 16128554	0	102	6	55776	100%
131-001946/93	VILLALVA MIGUEL ALBERTO D.N.I. 14900017	0	102	08	55778	100%
131-001947/93	SUAREZ FERNANDO RENE D.N.I. 11104490	0	239	14	55799	100%



*[Handwritten signatures and initials]*

DECRETO NO. 2029

Expte. No. 131-002281/93

Poder Ejecutivo  
Salta

A N E X O I

EXpte. No.	APELLIDO Y NOMBRE	SECCION	MANZ.	FARC.	MATRIC.	CONDOMIN.
131-001948/93	ARROYO PEDRO CASIMIRO D.N.I. 14303756	0	102	7	55777	100%
131-001949/93	CARRIZO, PETRONA BERENA L.C. 9496340	0	102	10	55780	100%
131-001950/93	RIOS, LUIS ALBERTO D.N.I. 13220324	0	102	03	55773	100%
131-001952/93	ZOTELO, SEBASTIAN D.N.I. 7264411	0	102	12	55782	100%
131-001953/93	BRAVO, JUSTO NORBERTO D.N.I. 12993930	0	102	13	55783	100%
131-001954/93	CABEZAS, JULIO D.N.I. 12790702	0	102	11	55781	100%
131-001955/93	FORTAL, IMELDA MARINA D.N.I. 16307872	0	102	05	55775	100%
131-002308/93	QUISPE, LIDIA DEL VALLE D.N.I. 17561711	0	239	10	55792	100%



*[Handwritten signature]*

DECRETO N° 2029

Expte. N° 131-002281/93

Poder Ejecutivo  
Salta

A N E X O I

EXPTE. N°	APELLIDO Y NOMBRE	SECCION	MANZ.	PARC.	MATRIC.	CONDOMIN.
131-002568/94	RUIZ, HILDA MARCELA D.N.I. 18672895	0	127A	11	55654	100%
131-002705/94	ESPIN, JOSE D.N.I. 8160782	0	126	13	55665	50%
	DANTUK, SOCORRO D.N.I. 4783775					50%
131-003219/94	FLORES, ANA MARIA D.N.I. 18444420	0	239	13	35798	100%
29-260855/92	GUAIMAS, HILDA BEATRIZ D.N.I. 16866812	0	126	10	55760	100%
29-281108/93	MEDINA, CLAUDIA JUANA D.N.I. 18130992	0	239	11	35796	100%



Poder Ejecutivo  
Salta



DECRETO NO 2029

Expte. NO 131-002281/93.

ANEXO II- DESAFECTACIONES - DCTO. NO 8513/65.

APELLIDO Y NOMBRE	SECCION	MANZ.	PARC.	MATRIC.	CONDOMIN.
L. DE RIVERO, INES CLELIA L.C. 3634310	0	127B	3	55644	100%
MAIDANA, TOMAS L.E. 7210098	0	127B	2	55645	100%
RODRIGUEZ, OSCAR DOMINGO L.E. 7226355	0	127B	1	55646	100%
DOLS, NELLY DOLORES L.C. 1133966	0	127A	17	55648	100%
MENA, JUAN RUBE L.E. 7228201	0	127A	16	55649	100%
SERRA, CARMEN BEATRIZ L.C. 4204228	0	127A	15	55650	100%
OLLER, HECTOR ALEJANDRO L.E. 7249543	0	127A	14	55651	100%
MINTZER, LETICIA ADELINA L.C. 4454020	0	127A	13	55652	100%



Poder Ejecutivo  
Salta



DECRETO Nº 2029

Expte. Nº 131-002281/93.

ANEXO II- DESAFECTACIONES - DCTO. Nº 8513/65

APELLIDO Y NOMBRE	SECCION	MANZ.	FARC.	MATRIC.	CONDOMIN.
YAPURA, GREGORIO MELITON L.E. 7247496	0	127A	12	55653	100%
BIASCO, NESTOR RENE L.E. 7214215	0	127A	11	55654	100%
ECHAZU, HUMBERTO FRANCISCO L.E. 4456049	0	221	22	55666	100%
MUREZ, WALDO VIGILIO L.E. 8168208	0	221	21	55667	100%
LAZONDO, PABLO DOMINGO L.E. 7262950	0	221	20	55668	100%
CASTILLO, SERAFIO CESAR L.E. 7228464	0	221	19	55669	100%
RUA, DORIS L.C. 1133825	0	221	18	55670	100%
NICOLICH, DANILLO L.E. 3909955	0	221	17	55671	100%

*[Handwritten signature]*

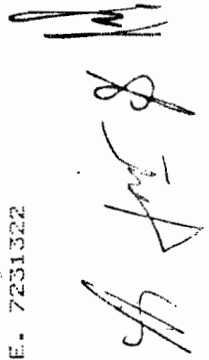
Poder Ejecutivo  
Salta

DECRETO Nº 2029

Expte. Nº 131-002281/93.

ANEXO II- DESAFECTACIONES - DCTO. Nº 8513/65.

APPELLIDO Y NOMBRE	SECCION	MANZ.	PARC.	MATRIC.	CONDOMIN.
CORREA, MARIA ESTHER L.C. 6344935	0	221	16	55672	100%
C. DE CARRALLO, RUK GLADYS L.C. 3625210	0	221	15	55673	100%
ESCUDERO, OSCAR ADOLFO L.E. 7237463	0	221	14	55674	100%
AVILA, BERNARDINO S. L.E. 977603	0	221	11	55677	100%
Z. DE RIVADANEIRA, GEVES NELIDA L.C. 1791496	0	221	10	55678	100%
ZALDAGA, JORGE L.E. 7228343	0	221	9	55679	100%
LAFUENTE, EDUARDO SEGUNDO L.E. 7235999	0	221	5	55683	100%
TESEIRA, SERGIO NICOLAS L.E. 7231322	0	221	4	55684	100%



Poder Ejecutivo  
Salta



DECRETO Nº 2029

Expte. Nº 131-002281/93.

ANEXO II- DESAFECTACIONES - DCTO. Nº 8513/65

APPELLIDO Y NOMBRE	SECCION	MANZ.	FARC.	MATRIC.	CONDOMIN.
VILLANUEVA, EMILIO RICARDO L.E. 846123	0	221	2	55686	100%



*Poder Ejecutivo*  
*Salta*

DECRETO NO. 2029.

Expte. NO 131-002281/93.  
ANEXO II- DESAFECTACIONES - DCTO. NO 8906/65

APPELLIDO Y NOMBRE	SECCION	MANZ.	PARC.	MATRIC.	LONDONIN.
AVEDANO, IDA CATALINA L.C. 5139233	0	222	21	55737	100%
ROZAS DE FERNANDEZ, LEONOR L.C. 9481020	0	222	20	55738	100%
ROZAS, LUISA NELIDA L.C. 9488779	0	222	19	55739	100%
CARRIZO DE DUPLATT, RAMONA E. L.C. 8669665	0	222	17	55741	100%
AYBAR DE HERNANDEZ, GLADYS M. L.C. 1791002	0	222	16	55742	100%
SURIA SAVIO, MIRIAN ESTHER L.C. 3631488	0	222	15	55743	100%
LOPEZ DE CASTILLO, MARIA T. L.C. 1287492	0	222	14	55744	100%
DI HELLO DE VITRY, ARGENTINA L.C. 3321691	0	222	13	55745	100%

Poder Ejecutivo  
Salta



DECRETO Nº 2029

Expte. Nº 131-007281/93.

ANEXO II- DESAFECTACIONES - DCTO. Nº 8906/65

APPELLIDO Y NOMBRE	SECCION	MANZ.	FARC.	MATRIC.	CONDOMIN.
AGUERO DE DELGADO, MARIA H. L.C. 1954789	0	222	12	55746	100%
SANCHEZ DE ALEM, NILDA L.C. 9487633	0	222	9	55749	100%
ARMONIA, FAUTINO ANTONIO L.C. 3952590	0	222	8	55750	100%
CORDOBA DE LAMELAS, BLANCA N. L.C. 9465461	0	222	7	55751	100%
ABAN, HECTOR EPIFANIO L.C. 7247790	0	222	6	55752	100%
ROJO DE SZYLAK, RUTH R.-DEL V. L.C. 7721412	0	222	3	55755	100%
MEDINA DE AGUIRRE, EVA ANABELLA L.C. 9481805	0	222	2	55756	100%
RODRIGUEZ DE LOPEZ, SUSANA T. L.C. 3405496	0	126	12	55758	100%

*[Handwritten signature and initials]*

Poder Ejecutivo  
Salta



DECRETO Nº 2029

Expte. Nº 131-002281/93.

ANEXO II- DESAFECTACIONES - DCTO. Nº 8906/65

APPELLIDO Y NOMBRE	SECCION	MANZ.	PARC.	MATRIC.	CONDOMIN.
DIR, LATIFE L.C. 2295293	0	126	11	55759	100%
GUANTAY, RITA EULORINA L.C. 1391026	0	126	10	55760	100%
GIMENEZ DE ELIZABETH, AIDA L.C. 9488613	0	126	9	55761	100%
CRUZ DE MORA, AMALIA M. L.C. 3634105	0	126	8	55762	100%
RODRIGUEZ, SALVADOR L.C. 3909646	0	126	7	55763	100%
LA MATA DE DIAZ, FRUDEFENCIA L.C. 1636063	0	126	5	55765	100%
CORBACHO DE SARAVIA, DELIA V. L.C. 2792026	0	126	14	55770	100%
MARTINEZ DE BRIDOUX, BLANCA A. L.C. 9463723	0	102	2	55772	100%

*[Handwritten signature]*

Poder Ejecutivo  
Salta



DECRETO Nº 2029.

Expte. Nº 131-002281/93.

ANEXO II- DESAFECTACIONES - DCTO. Nº 8906/65

APPELLIDO Y NOMBRE	SECCION	MANZ.	FARC.	MATRIC.	CONDOMIN.
VELAZQUEZ, DELFINA L.C. 2293540	0	102	3	55773	100%
ACOSTA, MANUELA ARMINDA L.C. 3931443	0	102	6	55776	100%
ELIAS DE FIGUEROA, ARSANIA L. L.C. 9483998	0	102	7	55777	100%
SALUM DE ROBLES, NADUA L.C. 8988143	0	102	8	55778	100%
LOPEZ DE TORINO, CARMEN L. L.C. 9634838	0	102	9	55779	100%
LOPEZ DE MORAL, ISABEL L.C. 3165960	0	102	10	55780	100%
SASTRE, CATALINA HILDA L.C. 3634151	0	102	11	55781	100%
SASTRE, ANTONIA GLADYS L.C. 9740092	0	102	12	55782	100%

*[Handwritten signature]*

Poder Ejecutivo  
Salta



DECRETO Nº 2029

Expte. Nº 131-002281/93.

ANEXO II- DESAFECTACIONES - DCTO. Nº 8906/65

APellido Y Nombre	SECCION	MANZ.	FARC.	MATRIC.	CONDOMIN.
PERA VDA. DE LEONARDI. SARA E. L.C. 9631637	0	102	13	55783	100%
GARCIA NELLY L.C. 658983	0	102	14	55784	100%
SARMIENTO, OLGA HEVELIA L.C. 3280615	0	102	15	55785	100%
E. DE CAZON, MARIA JULIA L.C. 9466375	0	102	16	55786	100%
RUFINO, DANIEL L.E. 3881447	0	239	5	55787	100%
ASSAD, DELIA L.C. 1174662	0	239	6	55788	100%
SARAVIA DE RINDA, ELIZABETH G. L.C. 9461983	0	239	7	55789	100%
BIROUCHEZ, CARMEN RAMONA L.C. 3654374	0	239	8	55790	100%

*[Handwritten signature]*



*Poder Ejecutivo*  
*Salta*



DECRETO Nº 2029.

Expte. Nº 131-002281/93.

ANEXO II- DESAFECTACIONES - DCTO. Nº 8906/65

APPELLIDO Y NOMBRE	SECCION	MANZ.	PARC.	MATRIC.	CONDOMIN.
RUFINO, AZUCENA L.C. 9487282	0	239	9	55791	100%
ESCOBAR DE YAREZ, ROSA E. L.C. 1638399,	0	239	10	55792	100%
PELLEGRINO, REJNALDO OMAR L.C. 7755513	0	239	11	55793	100%
JUAREZ, MARIA AMALIA L.C. 3205739	0	239	13	55795	100%
S-DE ALBAIZETA, ANTONIA OLGA L.C. 9493311	0	239	14	55796	100%
PALAVECINO DE ORELLANA, CARMEN L.C. 9631580	0	239	15	55797	100%
GUERRA, ANTONIA MARIA L.C. 958220	0	239	16	55798	100%
BUDRIS DE CABODEVILLA, MARTA L.C. 9488099	0	239	12	55799	100%

*[Handwritten signature]*

Poder Ejecutivo  
Salta



DECRETO Nº 2029

Expte. Nº 131-002281/93.

ANEXO II- DESAFECTACIONES - DCTO. Nº 8906/65

APPELLIDO Y NOMBRE	SECCION	MANZ.	PARC.	MATRIC.	CONDOMIN.
DIAZ DE WAYAR, MARCIA T.	0	239	1	55800	100%

L.C. 3205740

*Poder Ejecutivo*  
*Salta*



DECRETO N° 7.29

Expte. N° 1.00281/93.

ANEXO II- DESAFECTACIONES - DCTO. N° 9119/65

APellido y Nombre	SECCION	MANZ.	PARC.	MATRIC.	CONDOMIN.
ROJAS, CARMEN JULIA L.C. 3023769	0	127B	27	55620	100%
ISEA, CELESTINA PEPA L.C. 9470923	0	127B	26	55621	100%
GUANCA DE AVENDANO, SIXTA MARGARITA L.C. 2537829	0	127B	25	55622	100%
SILVA, RAMONA L.C. 976909	0	127B	24	55623	100%
OCAMPO DE CHAVEZ, MERCEDES L.C. 1261904	0	127B	22	55625	100%
DE GUISTE DE ALE, YOFANDA L.C. 9632727	0	127B	21	55626	100%
RODRIGUEZ VDA. DE OLARTE, MARIA MAG L.C. 9495758	0	1.71	20	55627	100%
LOPEZ DE MOLINA, ROSA L.C. 9481802	0	127B	19	55628	100%

*[Handwritten signature]*

DECRETO NO 2029

Expte. NO 131-002281/93

Poder Ejecutivo  
Salta

A N E X O I

EXpte. NO	APELLIDO Y NOMBRE	SECCION	MANZ.	PARC.	MATRIC.	CONDOMIN.
131-001469/93	RAMOS, CLAUDIA MARCELA D.N.I. 18666348	0	126	3	55767	100%
131-001470/93	RAMOS, ELIO D.N.I. 16658758	0	127A	1	55664	50%
	HEREDIA, BEATRIZ CECILIA D.N.I. 17289222					50%
131-001471/93	AVELLANEDA, JUAN CARLOS D.N.I. 12959766	0	126	6	55764	50%
	DELGADO, ESTELA LILIANA D.N.I. 21897083					50%
131-001472/93	MORALES, JOSE GUSTAVO D.N.I. 17355092	0	126	7	55763	50%
	SEGOVIA, ADRIANA ANGELICA D.N.I. 18586707					50%
131-001473/93	ORTIZ, NESTOR DAVID D.N.I. 20706454	0	126	1	55769	100%
131-001474/93	ALTAMIRANO, CLAUDIO JOSE D.N.I. 22945917	0	127A	4	55661	100%

Poder Ejecutivo  
Salta

DECRETO Nº 2029.

Expte. Nº 131-002281/93.

ANEXO II- DESAFECTACIONES - DCTO. Nº 9119/65

APELLIDO Y NOMBRE	SECCION	MANZ.	PARC.	MATRIC.	CONDOMIN.
ASHUR, SURIA L.C. 1736449	- 0	222	23	55804	100%
VIGILI DE DIP. NELLY MAXIMA BETTY L.C. 1631545	0	222	24	55805	100%
HIGA, ANA HARU L.C. 1672688	0	222	25	55806	100%

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*